



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Palacio Legislativo de Donceles, 17 de junio de 2026

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026.

El que suscribe, Diputado **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

La Ciudad de México será una de las sedes mexicanas de la Copa Mundial de la FIFA 2026, evento internacional que implica una alta afluencia de visitantes, turistas, medios de comunicación, delegaciones deportivas y población local en diversas zonas de la capital.

La preparación de la ciudad para un evento de esta magnitud exige acciones coordinadas en materia de movilidad, infraestructura urbana, seguridad, servicios públicos, agua, medio ambiente, accesibilidad, imagen urbana y recuperación de espacios públicos.

De acuerdo con la información contenida en **La Plataforma de Transparencia de las Obras del Mundial FIFA 2026¹**, difundida por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Licenciada Clara Marina Brugada Molina, la cartera de proyectos asociada al Mundial comprende 54 acciones con una inversión total de \$16,679.27 millones de pesos, distribuidas principalmente en movilidad e infraestructura.

Entre los proyectos de movilidad destacan la repavimentación de vialidades, el fortalecimiento del Tren Ligero, obras en el Metro, nuevas líneas o corredores de Trolebús, modernización de CETRAM, balizamiento, señalética y acciones para mejorar la conectividad hacia el sur de la ciudad.

En materia de infraestructura urbana se identifican obras como el Parque Elevado Tlalpan, Ciudad Iluminada, Camino de Mujeres Libres y Seguras, mantenimiento de planteles educativos, rehabilitación de canchas de fútbol, obras en mercados públicos, Parques Alegría y UTOPIÁS.

¹ <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/clara-brugada-presenta-plataforma-de-transparencia-para-consultar-las-obras-del-mundial-2026>



En materia de agua y medio ambiente se incluyen intervenciones en drenaje, plantas de bombeo, pozos, plantas de tratamiento y obras hidráulicas relevantes para zonas cercanas al Estadio Azteca hoy Estadio Ciudad de México, así como rehabilitación de embarcaderos en Xochimilco.

En seguridad se contempla el fortalecimiento de videovigilancia del C5, con infraestructura para 35,464 nuevas videocámaras.

Las alcaldías son autoridades de proximidad y cuentan con canales de comunicación territorial, redes sociales institucionales, módulos de atención ciudadana, espacios comunitarios y mecanismos de participación que pueden contribuir a que la población conozca las obras, sus beneficios, avances, afectaciones temporales y mecanismos de atención.

PROBLEMÁTICA

La realización de obras públicas de gran escala, aun cuando persiga fines legítimos de mejoramiento urbano y preparación para un evento internacional, puede generar dudas, molestias, afectaciones temporales a la movilidad, percepción de desinformación y falta de claridad sobre los beneficios esperados.

En ese contexto, la información pública debe traducirse en comunicación accesible, territorial y oportuna para las personas habitantes de las 16 demarcaciones territoriales. No basta con que la información exista en archivos, portales o bases de datos; es necesario que se difunda en formatos claros, comprensibles y cercanos a la ciudadanía.

La falta de difusión suficiente puede provocar que la ciudadanía desconozca qué obras se realizan, cuáles son sus objetivos, qué autoridad ejecuta el gasto, qué monto de inversión se destina, cuáles son las rutas alternas, qué beneficios



permanentes dejarán y a dónde acudir en caso de afectaciones o solicitudes de información.

Las alcaldías, por su cercanía con la población, pueden coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad de México en la difusión de las obras vinculadas al Mundial 2026, sin invadir atribuciones ejecutoras, sino fortaleciendo el derecho de acceso a la información, la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Si bien, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en sus páginas oficiales ha informado a la población de las obras que se han llevado a cabo para que la población esté enterada de cada una de ellas, es necesario que como parte de la Ciudad de México, las 16 Alcaldías contribuyan con esta tarea significativa realizada por el Gobierno de la Capital.

Es por ello, que en este punto de acuerdo se plantea la necesidad de difundir todo este trabajo gubernamental en beneficio de la población, en aras de recibir también a las personas extranjeras que ingresen a nuestro país, para disfrutar de la Copa Mundial de la FIFA 2026.

En este documento dejaremos constancia de la difusión por parte del Gobierno de la Ciudad de México², de las obras realizadas, de las cuales como anteriormente se

² <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entrega-clara-brugada-modernizacion-del-tren-ligero-el-ajolote>
<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inaugura-clara-brugada-ciclovía-la-gran-tenochtitlan-calzada-de-tlalpan-se-transforma-en-la-primera-multimodal-de-la-capital-usar-bicicleta-en-la-ciudad-es-un-acto-revolucionario-afirma>
<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/inaugura-clara-brugada-ciclovía-la-gran-tenochtitlan-calzada-de-tlalpan-se-transforma-en-la-primera-multimodal-de-la-capital-usar-bicicleta-en-la-ciudad-es-un-acto-revolucionario-afirma>
<https://www.nmas.com.mx/ciudad-de-mexico/sociedad/nuevas-lineas-cablebus-cdmx-donde-habra-mas-estaciones-transporte-publico/>
<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/clara-brugada-da-la-bienvenida-la-copa-del-mundo-en-la-ciudad-de-mexico-las-utopias-y-el-futbol-comparten-suenos-y-nacen-desde-abajo-afirmo>



mencionó, pueden ser consultadas en la **La Plataforma de Transparencia de las Obras del Mundial FIFA 2026.**

RESUMEN CONSOLIDADO DE PROYECTOS IDENTIFICADOS EN LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA DE LAS OBRAS DEL MUNDIAL FIFA 2026.

Se advierte una cartera de 54 proyectos relacionados con acciones de preparación, mejoramiento urbano, movilidad, infraestructura, agua, medio ambiente y seguridad pública asociadas a la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la Ciudad de México.

La inversión total registrada asciende a \$16,679.27 millones de pesos. Los proyectos se agrupan en cuatro sectores: movilidad, infraestructura, agua y medio ambiente, y seguridad.

Distribución por sector

Sector	Número de proyectos	Inversión
Movilidad	13	\$8,988.88 millones de pesos
Infraestructura	17	\$6,442.35 millones de pesos
Agua y Medio Ambiente	23	\$771.88 millones de pesos
Seguridad	1	\$476.16 millones de pesos

Distribución por ejecutor del gasto

Ejecutor del gasto	Proyectos	Inversión
Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE)	22	\$9,571.63 millones de pesos
Servicios de Transportes Eléctricos (STE)	4	\$3,165.38 millones de pesos
Sistema de Transporte Colectivo (STC)	2	\$2,463.49 millones de pesos
Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA)	21	\$589.89 millones de pesos
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)	1	\$476.16 millones de pesos
Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA)	2	\$181.99 millones de pesos
Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana (METRÓPOLIS)	1	\$119.73 millones de pesos



Red de Transportes Pasajeros (RTP)	1	\$111.00 millones de pesos
------------------------------------	---	----------------------------

Principales proyectos por monto de inversión

Sector	Proyecto	Inversión
Movilidad	Repavimentación	\$2,600.00 millones de pesos
Infraestructura	Parque Elevado Tlalpan (Obra)	\$1,913.93 millones de pesos
Movilidad	Mantenimiento mayor y rehabilitación de material rodante	\$1,694.54 millones de pesos
Movilidad	Tren Ligero	\$1,377.56 millones de pesos
Movilidad	Tren Ligero	\$798.90 millones de pesos
Movilidad	Obra pública y renovación de estaciones	\$768.95 millones de pesos
Infraestructura	Mantenimiento Integral de Planteles Educativos - 123 por mi escuela	\$672.10 millones de pesos
Infraestructura	Ciudad Iluminada: Camina Libre, Camina Segura	\$666.96 millones de pesos
Movilidad	Trolebús Línea 0 -El Chapulín (Primera Etapa Ramal Chapultepec-Ciudad Universitaria)	\$550.48 millones de pesos
Seguridad	Fortalecimiento videovigilancia (adquisición e infraestructura para 35,464 nuevas videocámaras)	\$476.16 millones de pesos
Infraestructura	Rehabilitación de canchas de fútbol	\$472.48 millones de pesos
Movilidad	Trolebús Línea 14 (Ciudad Universitaria-Huipulco)	\$438.44 millones de pesos
Infraestructura	Camino de mujeres libres y seguras (Iluminación)	\$426.92 millones de pesos
Infraestructura	Ciudad Iluminada: Comunidad Segura	\$424.15 millones de pesos
Infraestructura	Utopía: La Heroica (Venustiano Carranza)	\$289.08 millones de pesos

Movilidad

El sector movilidad concentra la mayor inversión, con proyectos como repavimentación, adquisición y modernización del Tren Ligero, mantenimiento y renovación de material rodante e infraestructura del Metro, ampliación y fortalecimiento de corredores de Trolebús, modernización de CETRAM, balizamiento, señalética y Centrobús. Estas acciones se vinculan con la necesidad de mejorar traslados hacia zonas estratégicas como el Estadio Azteca, Ciudad Universitaria, Taxqueña y Huipulco.



ENTREGA CLARA BRUGADA MODERNIZACIÓN DEL TREN LIGERO “EL AJOLOTE”, PERMITIRÁ DUPLICAR SU CAPACIDAD HASTA 250 MIL USUARIOS POR DÍA

Publicado el 11 Mayo 2026



Infraestructura

El sector infraestructura incluye obras de alto impacto urbano y comunitario, entre ellas el Parque Elevado Tlalpan, programas de iluminación, mantenimiento de planteles educativos, rehabilitación de canchas de fútbol, obras en mercados



públicos, UTOPIÁS, Parques Alegría, transformación de la Zona Rosa, la Ciclovía La Gran Tenochtitlán y otras acciones de recuperación del espacio público.

Inaugura Clara Brugada Ciclovía La Gran Tenochtitlán; Calzada de Tlalpan se transforma en la primera vía multimodal de la capital. Usar bicicleta en la ciudad es un acto revolucionario, afirma

Publicado el 19 Abril 2026





Agua y Medio Ambiente

El sector de agua y medio ambiente integra obras hidráulicas, de drenaje, plantas de bombeo, rehabilitación de pozos, plantas de tratamiento y acciones en Xochimilco. Destacan la rehabilitación y modernización de la planta de tratamiento de aguas residuales Coyoacán, el colector sobre Circuito Estadio Azteca y el colector y tanque de tormenta en avenida del Imán.

Clara Brugada da la bienvenida a la Copa del Mundo en la Ciudad de México; las Utopías y el fútbol comparten sueños y nacen desde abajo, afirmó

Publicado el 05 Junio 2026





Seguridad

El rubro de seguridad se encuentra representado por el fortalecimiento de la videovigilancia del C5, mediante adquisición e infraestructura para 35,464 nuevas videocámaras, con el propósito de ampliar las capacidades de monitoreo urbano y atención de emergencias.

LLEGA C5 AL MUNDIAL CON 119 MIL 653 CÁMARAS

Publicado el 01 Junio 2026





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

“Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

SEGUNDO. Que el derecho de acceso a la información pública constituye una herramienta indispensable para que las personas conozcan las decisiones, programas, proyectos y obras financiadas con recursos públicos, conforme a lo



dispuesto por el artículo 6º apartado A, fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

“Art. 6o.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

(...)

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*

(...)

Los sujetos obligados se regirán por la ley general en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que ésta se emita por el Congreso de la Unión



para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.”

TERCERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho a la buena administración pública, a la ciudad, al espacio público, a la movilidad, a la seguridad ciudadana, al medio ambiente sano y a la participación ciudadana, los cuales guardan relación directa con las obras y proyectos urbanos que se ejecutan en la capital, para ello, la Ciudad de México contará con una división territorial de 16 Alcaldías.

“Art. 122.- La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

(...)

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.

El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local. La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

a) Las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años. Los integrantes de la Alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la



Ciudad de México. En ningún caso el número de Concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince. Los integrantes de los Concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de los concejales.”

CUARTO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece en su artículo 52, numerales 1 y 4, las demarcaciones territoriales, así como la integración de la Ciudad de México:

“Artículo 52

Demarcaciones territoriales

1. Las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía.

[...]

4. La Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales:

Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.

Las demarcaciones territoriales podrán ser modificadas en los términos establecidos en esta Constitución, sin que puedan ser menos en cantidad a las establecidas al momento de su entrada en vigor.”

Art. 102.-

(...)



B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

(...)

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.”

QUINTO. El Artículo 7, Base A, numeral 1 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que: *“Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación”.*

SEXTO. Que el artículo 12, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, prevé el Derecho a la Ciudad, que consiste entre otros derechos, al medio ambiente.

*“Artículo 12
Derecho a la Ciudad*

1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.”

SÉPTIMO. Que la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 13, apartado “A” numeral 1; establece que:



A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.”

OCTAVO. Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, consagra el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.

*“Artículo 14
Ciudad segura*

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.”

NOVENO. El Artículo 13, Base D, numeral 1, incisos b), c) y d) de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, señala que:

*“Artículo 13
Ciudad habitable*

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

b) Mejorar la calidad de vida de las personas



c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación

d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad”.

DÉCIMO. El Artículo 16, Base B, numeral 2 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que:

“Artículo 16
Ordenamiento territorial

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

B. Gestión sustentable del agua

2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reúso obligatorio, sin mezclarlas con las de origen pluvial”.

DÉCIMO PRIMERO. La **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**,

“Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;

X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;

XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;



Artículo 29. *Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:*

III. Servicios públicos;

Artículo 32. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;”

DÉCIMO SEGUNDO. La **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece lo siguiente:

“Artículo 1. *La presente ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, atribuciones y competencias del Poder Legislativo de la Ciudad de México.*

El Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, mismo que tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México le otorgan, así como ejercer las demás atribuciones que le confiere la presente ley y demás disposiciones aplicables.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales.



El Congreso de la Ciudad de México actuará conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

Artículo 4. *Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:*

XXXVIII. *Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;*

Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente.”

Por lo antes expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución**, bajo el siguiente:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026, A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, EN LAS QUE INCLUYAN MATERIALES INFORMATIVOS.

SEGUNDO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS REALIZADOS POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, CON MOTIVO DE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 17 días del mes de junio del año 2026.

PAULO EMILIO
GARCÍA GONZÁLEZ
6A31D16C80CAB36B98461276

ATENTAMENTE

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de

MORENA

Página 20 de 20